

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La movilidad en el ámbito urbano ha sido un tema recurrente en la agenda pública, no solo por su impacto en la calidad de vida de las y los ciudadanos, sino también por las profundas implicaciones que tiene en la salud pública, el medio ambiente y la equidad social. En ese sentido un concepto que ha sido muy relevante para la planeación urbana es el de *movilidad activa*, entendida como una alternativa eficaz, sostenible y saludable frente al uso de vehículos motorizados, hablamos de los desplazamientos que se realizan a pie, en bicicleta, o en otros vehículos no contaminantes. Sin embargo, en México, la falta de una política integral que promueva esta forma de movilidad ha perpetuado un sistema de transporte que acentúa las desigualdades, compromete la salud de la población y prioriza la movilidad a través de vehículos de combustión.

De acuerdo con la Federación Mundial del Corazón (World Heart Federation, 2025), la gran batalla contra las enfermedades cardiovasculares debe darse en la planeación y arquitectura urbana, el medio ambiente y la tecnología, pues esto además de fomentar la salud, eleva la calidad de vida, la felicidad y reduce riesgos por muerte. Este hecho refleja el enorme potencial que tiene la movilidad activa para mejorar la salud de la población y reducir la carga sobre los sistemas de salud. Sin embargo, la estructura actual de nuestras ciudades no está diseñada para fomentar este tipo de desplazamiento, y las distancias de traslado en las zonas urbanas han incrementado significativamente. Lo que evidencia la necesidad de impulsar políticas públicas integrales en materia de vivienda, ordenamiento territorial, movilidad, salud, entre otras.

La realidad es que, al no contar con un vehículo motorizado, gran parte de la población se ve forzada a utilizar un transporte público deficiente, inseguro y de mala calidad. El acceso desigual a formas de transporte dignas y eficientes se traduce en una profundización de las brechas socioeconómicas. Un estudio realizado por Rafael Prieto Curiel (2023), publicado en la revista *Nexos*, señala que desde el inicio de este milenio, la sociedad mexicana ha experimentado un proceso acelerado de motorización:

Según datos del Inegi, en 2000 había cerca de 10 millones de autos privados en el país y unas 300,000 motos. Ahora tenemos más de 36 millones de autos y 6 millones de motos. En las últimas dos décadas, la población del país creció un 30 por ciento, pero ahora tenemos 248 por ciento más autos y 1880 por ciento más motos.

Este proceso ha generado una serie de externalidades negativas: congestión vehicular, contaminación atmosférica, ruido, aumento en la tasa de accidentes viales, y un uso ineficiente del espacio público. La movilidad activa, que debería ser promovida como una alternativa viable, se ha visto marginada, no sólo por la falta de infraestructura, sino también por la ausencia de una política integral de vivienda y ordenamiento territorial que evite que la gente viva cada vez más lejos de sus lugares de trabajo.

Es imperativo que desde las políticas públicas y en este caso, desde la legislación, se fomente la movilidad activa como una herramienta para la mejora de la salud pública, la protección del medio ambiente y la promoción de la equidad social.

Al respecto, cabe preguntarse qué ocurrió durante los meses más estrictos del confinamiento causado por la pandemia de Covid-19. Con la reducción drástica del uso de vehículos motorizados, se registró una caída significativa en los niveles de contaminación del aire. De acuerdo con un estudio de BBVA Research (2022), durante el segundo y tercer trimestres de 2020 se redujo entre 13 y 65 por ciento la concentración de contaminantes como óxidos de nitrógeno, monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y monóxido de carbono.

Este precedente nos muestra los efectos inmediatos y positivos que tendría la promoción de la movilidad activa en la salud de los mexicanos. El incremento en la actividad física que implica caminar o utilizar vías alternativas de movilidad contribuye a la reducción del sedentarismo, el cual es un factor clave en el desarrollo de enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y las enfermedades del corazón, que por si fuera poco, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en México fallecen alrededor de 220 mil personas al año debido a enfermedades cardiovasculares, una cifra alarmante que podría disminuir considerablemente con la implementación de políticas que promuevan un estilo de vida más activo y saludable.

El reconocimiento de la movilidad activa en la Ley General de Salud no solo sería un avance en términos de salud pública, sino también un compromiso con el desarrollo sostenible y la justicia social. Las políticas que fomentan el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie deben ser parte integral de los planes de urbanismo, a fin de garantizar que todas las personas, independientemente de su nivel socioeconómico, puedan acceder a un sistema de transporte digno, seguro y sostenible.

Contenido de la iniciativa

Con base en las consideraciones expuestas, la presente iniciativa propone la adición de la fracción XIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, con objeto de integrar el concepto de *movilidad activa* en las políticas públicas de salud, entendiendo a ésta como una alternativa clave para la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos de vida saludables.

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:	Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:
I. a XIII. (...)	I. a XIII. (...)
SIN CORRELATIVO	
XIV. a XXVIII. (...)	XIII BIS. La evaluación, impulso y coordinación de las políticas públicas en materia de Movilidad Activa, como una herramienta de prevención y control de enfermedades crónicas y un mecanismo para el desarrollo de ciudades sostenibles y saludables.
	XIV. a XXVIII. (...)

Por las razones expuestas someto a la atenta consideración a esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud

Único. Se **adiciona** la fracción XIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general

I. a XIII.(...)

XIII Bis. La evaluación, impulso y coordinación de las políticas públicas en materia de Movilidad Activa, como una herramienta de prevención y control de enfermedades crónicas y un mecanismo para el desarrollo de ciudades sostenibles y saludables.

XIV. a XXVIII.(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial de la federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente decreto la secretaría de salud tienen 90 días naturales para modificar la normatividad pertinente para el cumplimiento del presente decreto.

Referencias

BBVA Research (2022). *Calidad del aire en la zona metropolitana del valle de México durante la pandemia de Covid-19*. BBVA Research, https://www.bbvareresearch.com/wp-content/uploads/2022/10/WP_22-09_Calidad_del_aire_COVID19_Mexico.pdf

Federación Mundial del Corazón (sin fecha). *Beneficios de la actividad física para la salud cardiovascular*. World Heart Federation, <https://www.world-heart-federation.org>

Prieto Curiel, R. (2023). “El inventario de la movilidad de México”, en Nexos, <https://datos.nexos.com.mx/el-inventario-de-la-movilidad-de-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de marzo de 2025.

Diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (rúbrica)

